

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

En cumplimiento por lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el principio de información de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 25, 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable, el **Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, en su calidad de **Sujeto Obligado**, a través de la **XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo**, con domicilio en calle Esmeralda 102, entre Miguel Hidalgo y Boulevard Bahía, C.P. 77098, colonia Barrio Bravo, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos garantizando el uso responsable de los mismos.

DATOS PERSONALES QUE SE RECABAN Y SU FINALIDAD: De conformidad con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con la fracción X del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, los datos personales que se recaban con la finalidad de participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2025 DE CANDIDATURAS A CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, por lo cual es posible que se recaben los siguientes requisitos de elegibilidad que se describen a continuación:

BASE SEGUNDA: Los requisitos que disponen los artículos 101 y 102 en su fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y la elección de Juezas y Jueces, del Poder Judicial.

BASE TERCERA: Para la acreditación de los requisitos establecidos en la base anterior de esta Convocatoria, la documentación que deberán presentar las personas aspirantes son los siguientes:

Requisito	Acreditación
1. Presentar una solicitud dirigida al Poder Constitucional que corresponda.	<p>Un escrito, en el formato que se proporcionará para tal efecto, mediante el cual la persona aspirante manifiesta su consentimiento para participar en el procedimiento de elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; o de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial; o de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, con nombre y firma autógrafa, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones; • Un número telefónico de contacto, y • La credencial para votar con fotografía, vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en original y copia para cotejo o en copia certificada por persona notaria pública.
2. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	<p>a) Acta de nacimiento actualizada en copia certificada por el registro civil (original) o por persona notaria pública;</p> <p>b) O Acta de nacimiento o de matrimonio actualizada en copia certificada por el registro civil (original) o por persona notaria pública, o con original de la constancia de residencia en algún municipio del Estado, y</p> <p>c) Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma autógrafa, de estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.</p>
3. Poseer al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 102 de la Constitución Estatal, título profesional de licenciatura en derecho y cédula profesional expedidos legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de las personas titulares de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial y de los Juzgados del Poder Judicial del Estado, deberán contar con práctica profesional de al menos cinco años en un área jurídica afín a su candidatura.	<p>a) Original o copia certificada por persona notaria pública del Título y cédula profesional que acredite que la persona aspirante cuenta con Licenciatura en Derecho o su equivalente;</p> <p>b) Original o copia certificada por persona notaria pública del certificado de estudios con promedio y calificaciones, o en su caso, el documento oficial que acredite las calificaciones y el promedio especificado en el requisito;</p> <p>c) Curriculum vitae en el formato que se proporcionará para tal efecto, y</p> <p>d) Original con copia para cotejo o copia certificada por persona notaria pública de los documentos que acrediten la experiencia académica y laboral en la práctica profesional de cuando menos cinco años en el ejercicio de la actividad jurídica.</p>
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad.	Carta bajo protesta de decir verdad, en el formato que se proporcionará para tal efecto, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante, en la que manifieste no encontrarse en dicho supuesto.
5. Haber residido en el Estado durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 102 de la Constitución.	Original de la Constancia de residencia en algún Municipio del Estado de Quintana Roo, durante el año anterior a la emisión de esta convocatoria.
6. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser persona ministra de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años antes a la fecha de su designación.	Carta bajo protesta de decir verdad, en el formato que se proporcionará para tal efecto, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante, en la que manifieste no encontrarse en dicho supuesto.
7. No haber sido persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o de alguna entidad federativa, de una Secretaría de Despacho o su equivalente, de la Fiscalía General de Justicia del Estado, senadora o senador, diputada o diputado federal o local, Presidenta o Presidente Municipal o persona titular de algún organismo público autónomo en el Estado, durante el año previo al día de la publicación de la	Carta bajo protesta de decir verdad, en el formato que se proporcionará para tal efecto, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante, en la que manifieste no encontrarse en dicho supuesto.

convocatoria señalada en la fracción I del artículo 102 de la Constitución.	
8. No tener antecedentes penales por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.	a) Carta bajo protesta de decir verdad, en el formato que se proporcionará para tal efecto, con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante, en la que manifieste no encontrarse en dicho supuesto, y b) Original de la Constancia de no encontrarse inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, no mayor a seis meses, expedida por el Instituto Electoral de Quintana Roo.
9. No ser persona deudora alimentaria morosa.	Original de la constancia de inexistencia de registro de persona deudora alimentaria morosa expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la de su presentación.
10. Un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.	Documento original impreso del ensayo, con firma autógrafa.
11. Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.	Cartas originales con firma autógrafa y con copia de la credencial para votar con fotografía de la persona que respalda su idoneidad al cargo.
12. Avisos de privacidad integral para proteger los datos personales durante el procedimiento de la persona aspirante.	Aviso de privacidad integral con nombre y firma autógrafa de la persona aspirante, proporcionado por el Poder Constitucional respectivo.

Con base a los requisitos señalados con anterioridad, los datos personales que se recaban son los siguientes:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: **imagen, voz, nombre, firma autógrafa, credencial para votar con fotografía vigente en original y copia, acta de nacimiento, acta de matrimonio, constancia de residencia en algún municipio del Estado, título y cédula profesional, certificado de estudios con promedio y calificaciones, currículum vitae, constancia de no encontrarse inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, constancia de inexistencia de registro de persona deudora alimentaria morosa.**

DATOS DE CONTACTO: Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: **domicilio, dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, número de teléfono.**

Los datos recabados se utilizarán con la finalidad de cumplir con el proceso de evaluación y selección de postulaciones para la elección extraordinaria 2025 de candidaturas a cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado.

Se le hace de su conocimiento que derivado del principio de máxima publicidad, que para el desarrollo de algunas de las etapas previstas en la convocatoria para el proceso de evaluación y selección de postulaciones para la elección extraordinaria 2025 de candidaturas a cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, podrán ser grabadas o transmitidas en tiempo real mediante todos los medios de comunicación y plataformas digitales del Poder Legislativo, así como también podrán tomarse impresiones fotográficas, video y voz, sin que esto signifique ningún tipo de promoción de las personas aspirantes, la finalidad de lo anterior, es la de formar el expediente que respalde dicho proceso.

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles, siendo éstos los que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos biométricos, preferencia sexual y de género.

MARCO NORMATIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, trata los datos personales antes señalados con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II, artículo 16 párrafo segundo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 16, 17, 18 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 2, párrafo segundo, 4 fracción XI, 9, 11, 15, 16 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; y artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES: Se informa que se realizarán transferencias de datos personales al Instituto Electoral de Quintana Roo, para los fines señalados en la convocatoria.

EJERCICIO DE LOS DERECHOS A.R.C.O.P.

EL ACCESO, RECTIFICACIÓN, CORRECCIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD de datos personales tiene como fundamento el artículo 85, fracción II, III y

VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-17/05/2022-04 publicado en el D.O.F. en fecha 20/06/2022 mediante el cual se aprueban los lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. directamente ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso, ubicada en Avenida Centenario #481, Esquina Benjamín Hill, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> o en el correo electrónico sub.datos.personales@congresoqroo.gob.mx si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede comunicarse al teléfono (983) 83 2 28 22 Extensión 1110.

Para mayor detalle consulte el aviso de privacidad integral, en nuestro portal de Internet <https://transparencia.congresoqroo.gob.mx/> en el apartado "Avisos de Privacidad" .

Si usted considera que su derecho a la protección de sus datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión de nuestra parte, o presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable, podrá interponer su denuncia ante el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

Para más información, puede comunicarse a los teléfonos (983) 83 2 35 61, (983) 12 9 19 01, (983) 129 20 18 y (800) 00 4 82 47.

La persona que suscribe y firma, se encuentra debidamente informada y otorga su consentimiento respecto al tratamiento y difusión de los datos personales contenidos y descritos en el presente Aviso de Privacidad.

Municipio de _____, Quintana Roo; a ____ de _____ de 2025.

Nombre y firma